

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400		LLERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
32/0	15 / 37c	NUÑEZ TORO, ANTONIO Y HDROS. DE FERNANDO	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
31/0	15 / 37a	NUÑEZ TORO, ANTONIO Y HDROS. DE FERNANDO	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
43/0	16 / 2	NUÑEZ TORO, ANTONIO Y HDROS. DE FERNANDO	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
22/0	15 / 7	PORRO PONCE, AGUSTIN	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
10/0	14 / C	RAFAEL CARREÑO, FELIPE	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
79/0	21 / 11	RIVA MAYANS, HNOS. DE LA	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
80/0	21 / 14	RIVA MAYANS, HNOS. DE LA	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
72/0	20 / 18	RIVA MAYANS, HNOS. DE LA	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		
5/0	12 / 294	SANTOS LEON, MANUEL	Ayuntamiento	28/12/2004	10:00		

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se conceden ayudas económicas para la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2004.

VISTOS los expedientes de las solicitudes de financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2004, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.41 IB.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, con objeto de financiar la realización de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2004, se exponen los siguientes

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 16 de mayo de la Consejería de Sanidad y Consumo (Diario Oficial de Extremadura nº 61, de 29 de mayo de 2004), se regula la financiación para la realización durante el año 2004 de Actividades Formativas de Profesionales Sanitarios, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo.- En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos:

Acto de convocatoria pública, admisión de solicitudes, evacuación de informes, trámite de audiencia, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria y la Propuesta de Resolución de 16 de noviembre de 2004, elaborada en base al Acta de la reunión de la Comisión de Selección de la Consejería de Sanidad y Consumo constituida a tal efecto, celebrada el 27 de septiembre 2004, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2004.

Segundo.- La legislación aplicable al presente procedimiento es la Orden de 16 de mayo de 2004, que regula el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización, durante el año 2004, de actividades formativas de profesionales sanitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto los mismos reúnen los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la documentación adjunta a la solicitud, según los artículos 6 y 7 de la Orden arriba citada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la misma.

Cuarto.- El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 13 de la Orden de 16 de mayo de 2004.

Quinto.- El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y demás normativa vigente de conformidad con el artículo 12 de la Convocatoria.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias,

RESUELVO

Autorizar el otorgamiento de la subvención a los beneficiarios incluidos en el Anexo I en la forma y cuantía que en el mismo se relacionan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda adjuntar como Anexo a esta Resolución la relación de beneficiarios a los que se financian los proyectos presentados.

Mérida, 29 de noviembre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO Nº 1

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	Importe
FRANCISCO GALEANO DÍAZ	8785173-R	7.387,21 €
NURIA MARTÍNEZ MURILLO	8819410-Z	750,00 €
MARIA JOSÉ BERMEJO RIVERO	8845678-Q	750,00 €
JAVIER M. DONAIRE GARCÍA	8854137-B	750,00 €
AURORA SALINAS DELICADO	45263888-A	2.441,00 €
Mª JOSÉ REDONDO MORALO	8842305-R	2.550,00 €
DANIEL ROBERTO DOMÍNGUEZ	8838972-A	687,28 €
FÁTIMA DÍAZ DÍEZ	8818809-B	2.550,00 €
FRANCISCO BOTELLO MARTÍNEZ	8788473-N	5.000,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	Importe
JUAN IGNACIO RAYO MADRID	8786510-G	3.154,00 €
JOSEFA JARAMAGO ROMERO	76169499-P	1.600,00 €
JOSE LUIS DOMÍNGUEZ CARLOS	11776596-K	750,00 €
JOSEFA MESA GONZÁLEZ	52351919-L	1.304,30 €
ANA ARACELI SÁNCHEZ BARRIGA MEDIERO	8809191-F	1.304,30 €
JOSÉ RAFAEL INFANTE DE LA TORRE	30474083-A	2.154,90 €
Mª MERCEDES REVIRIEGO DÍAZ	11763302-K	750,00 €
GABRIEL MARTÍN CLEMENTE	7440218-V	1.800,00 €
Mª DEL CARMEN SANTIAGO MARTÍN	7862439-G	5.000,00 €
MANUEL ANGEL RUÍZ SERRANO	1457971-J	5.000,00 €
MARIA JOSÉ BARRERA	27313291-D	5.000,00 €
JAVIER GRAU TALENS	73901217-	5.000,00 €
CRISTÓBAL GARCÍA PEÑALVER	21501512-P	630,00 €
JUAN AROCENA GARCÍA TAPIA	44131150-S	630,00 €
ROSA MARTÍN VILLAROEL	8783673-L	450,00 €
JOSEFA COSTILLO RODRÍGUEZ	8800868-X	900,00 €
MARIA DEL MAR CASADO NARANJO	9182351-S	450,00 €
MARIA REDONDO FERNÁNDEZ	8819082-P	900,00 €
IRENE VALLE CORRALES	6539127-C	750,00 €
JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ MUÑOZ-TORRERO	9157535-Q	1.490,00 €
CARMEN MATA BENITO	7006423-W	1.868,32 €
JUAN JOSÉ MOLINA SANZ	51975369	910,00 €
MARIA JESÚS OJALVO HOLGADO	13940490-	2.000,00 €
EVA AÑÓ LLORENS	19843445-B	1.800,00 €

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento de derechos fundamentales nº 283/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz se ha interpuesto el procedimiento de derechos fundamentales nº 283/2004 seguido a instancia de Dª Mª José Mera Tapia, sobre

Administración de las Comunidades Autónomas, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 3 de diciembre de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO